

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las metas y objetivos del Comando General de la Policía Nacional, se encuentran los proyectos de capacitación y tecnificación de sus unidades operativas de servicio público, sobre la base un adecuado equipamiento que garantice una pronta como eficaz cobertura de seguridad a los altos intereses de la colectividad de esta ciudad, como de las poblaciones del interior de la República que demandan mayor atención de los servicios que otorgan las diferentes dependencias de la Política Nacional, en virtud del crecimiento vegetativo de áreas urbanas de capitales departamentales y provinciales.

Que, al efecto indicado, la Policía Nacional requiere con carácter de urgencia adquirir siete unidades de vehículos de la Firma Importadora URSIC MOTORS LTDA., mediante compra directa, exceptuando los requisitos de licitación y adjudicación por Junta de Almonedas en razón de que las demás empresas importadoras legalmente acreditadas en el país, no cuentan con stocks disponibles para proveer dichos vehículos en el término perentorio que precisa la Policía Nacional, como también por razones de precio y calidad convenientes a los superiores intereses del Estado.

Que, para viabilizar la adquisición de dichos vehículos corresponde al Supremo Gobierno dictar la pertinente norma legal de excepción disponiendo la liberación de derechos arancelarios e impuestos sobre ventas y fabril, como la imputación presupuestaria respectiva.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Comando General de la Política Nacional adquirir por compra directa, exceptuando los requisitos de licitación y adjudicación por Junta de Almonedas, cinco vehículos Marca Ford, F-600, Modelo 1979, Motor 4.9L (300 CID) 6 cilindros y dos vehículos Ford, F-700, Modelo 1979, Motor 6.1 litros (370) 4 V-V8 cilindros, por el precio total CIF- Aduana La Paz por DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 30/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.142.842.30), equivalente a CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 37/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 105.144.37).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Comando General de la Policía Nacional suscribir el respectivo contrato con la firma proveedora, con intervención de la Contraloría General de la República y demás autoridades llamadas por ley, debiendo procederse al pago total de la adquisición de acuerdo a las cláusulas que se arribarán en dicho contrato, con cargo a la Partida 433 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" del Presupuesto vigente del Programa 02 "Policía Nacional".

ARTÍCULO TERCERO.- La importación de los siete vehículos gozarán de liberación de derechos arancelarios, del impuesto adicional y el recargo adicional del 3% creado por D.S. N° 13362 de 14 de febrero de 1976, del 5% sobre ventas y 1% fabril, debiendo pagar la Policía Nacional únicamente la tasa retributiva de servicios prestados, el 1% Pro - Desarrollo del Noroeste y 0,5% en favor de AADAA.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.